



## MARCO INSTITUCIONAL PARA LAS MIGRACIONES EN GUATEMALA



La aprobación del **Código de Migración**, Decreto 44-2016 constituye un nuevo mecanismo de gobernabilidad de las migraciones, reconoce el derecho a migrar y los derechos de las personas migrantes, contempla la creación de la Autoridad Migratoria Nacional y el Sistema Nacional de Migración, buscando fortalecer la coordinación interinstitucional y la formulación de la política pública migratoria.

El Instituto Guatemalteco de Migración -IGM- es la máxima autoridad para la administración y control de las migraciones, con enfoque de derechos humanos y abordando los flujos de movilidad humana desde una perspectiva de país de origen, destino, retorno y tránsito para una mejor gestión y atención de los procesos migratorios desde una perspectiva integral.

## Sistema Migratorio Guatemalteco

Se conforma por:



Es el conjunto de instituciones estatales que velan por la persona migrante, la regulación apropiada y efectiva del ingreso y salida de guatemaltecos y extranjeros al territorio de Guatemala, el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos, de contribución al desarrollo nacional y protección de los habitantes.

## Autoridad Migratoria Nacional

Tiene a su cargo la formulación, creación y supervisión de la Política Migratoria y de la seguridad en materia de migración.

Está conformada por:

- 1 Vicepresidente de la República
- 2 Ministro de Relaciones Exteriores
- 3 Ministro de Desarrollo Social
- 4 Ministro de Trabajo y Previsión Social
- 5 Ministro de Gobernación
- 6 Director del Instituto Guatemalteco de Migración
- 7 Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala

El Instituto Guatemalteco de Migración es una dependencia descentralizada del Organismo Ejecutivo. Su misión es velar por el respeto al derecho humano de migrar, garantizarlo mediante la administración adecuada del derecho migratorio y la asistencia y protección oportuna de aquellas personas migrantes nacionales o extranjeras que lo requieran.



# Migración Laboral y Contratación Equitativa

En materia de migración laboral, el Código de Migración reconoce el derecho al trabajo, así también regula lo relacionado con trabajadores temporales en el extranjero, agencias reclutadoras y el rol del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del Ministerio de Relaciones Exteriores en la materia.

## Artículo 218.

### Trabajadores guatemaltecos migrantes y reclutadores

Los trabajadores guatemaltecos migrantes pueden acceder a programas para un trabajo temporal en el extranjero de forma individual o por la de entidades lícitas de reclutamiento de personas, previamente autorizadas y debidamente registradas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala con la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para el efecto, además de lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Trabajo, las empresas y personas reclutadoras deben especificar, en los formularios respectivos aprobados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las entidades públicas o privadas que requieren los servicios en el extranjero, así como la clase, categoría y tipo de trabajo que desarrollarán.

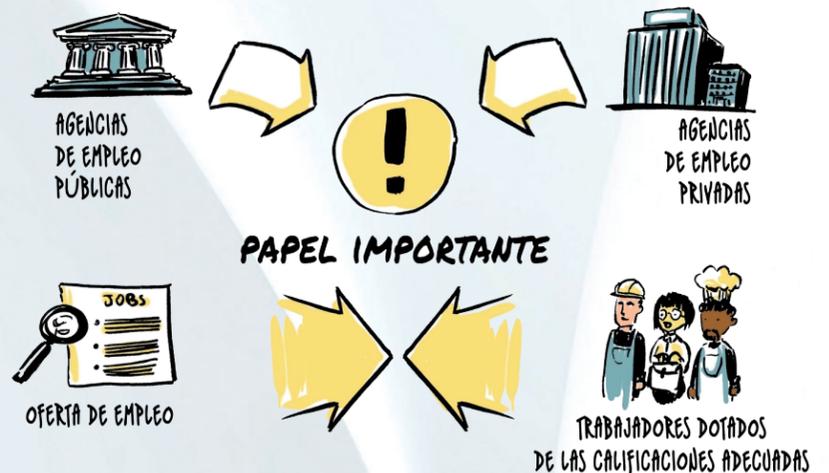


## Artículo 219.

### Auxilio y asistencia de trabajadores migrantes guatemaltecos

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe crear el sistema de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, para el auxilio y asistencia de trabajadores migrantes guatemaltecos en el extranjero.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá promover relaciones diplomáticas con el país de acogida para que se permita la verificación del respeto a los derechos laborales y a lo establecido en los contratos específicos.



## Contratación Equitativa para Trabajadores Nacionales y Trabajadores Migrantes

### Principios Generales y Directrices para la Contratación Equitativa de la OIT:

En la economía globalizada de hoy en día, es cada vez más frecuente que los trabajadores y las trabajadoras emigren de su país buscando oportunidades de empleo, trabajo decente y mejores medios de vida, así también hay fuertes flujos de movilidad a lo interno de los países.

Los Principios Generales y Directrices para la Contratación Equitativa de OIT cubren la contratación de todos los trabajadores nacionales o migrantes tanto a nivel local como internacional en todos los sectores. Se aplican a la contratación directa de los empleadores así como a través de intermediarios y/o agencias de reclutamiento.



Organización Internacional del Trabajo

